

ACUSE

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2024
JDCC/460/2024

ING. VÍCTOR HUGO PEREZ MONTEJO.

Cerrada 2ª de Puentetitla 6 Ermita Iztapalapa Y
Puentetitla Ricardo Flores Magón, Ciudad de
México, C.P. 09820.

Teléfono: 55-1452-1807

Correo: victorhugo01.montejo@gmail.com

*RECIBI 27/MAYO/24
Victor Hugo P.*

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción III y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en virtud de que su cotización es la más factible, se le notifica que su representada le ha sido adjudicado el contrato de servicios relacionados con la obra pública que a continuación se describe:

Descripción de los servicios	Numero de contrato	Importe adjudicado con I.V.A.
"SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS RELATIVO A LA EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2012 — INSTALACIONES — ELÉCTRICAS (UTILIZACIÓN), POR EL PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES CORRESPONDIENTES, PARA EL EDIFICIO DE LA NUEVA TORRE DE ESPECIALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN."	INCMN/0706/4/AD/001/2024	\$696,000.00 (Seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.)

Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución	Fecha de firma del contrato
03 de junio del 2024	01 de diciembre del 2024	182 días naturales	31 de mayo del 2024

En razón de lo anterior, deberá presentar la documentación que a continuación se relaciona para proceder con la elaboración del contrato.



Ciudad de México, a 27 de mayo de 2024
JDCC/460/2024

1. Carta en papel membretado, en la que manifieste su aceptación para ejecutar los servicios de referencia. En caso de no aceptar, de igual forma, deberá manifestarlo por escrito y abstenerse de presentar el resto de la documentación.
2. Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
 - a) Registro Federal de Contribuyentes;
 - b) Identificación oficial;
 - c) Comprobante de domicilio;
 - d) Carta del art. 32-D del Código Fiscal de la Federación.
 - e) Carta de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Escrito en el que se manifiesta información general del adjudicado para recibir notificaciones y documentación que deriven del procedimiento de contratación.
4. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en adelante "LEY").
5. Declaración de integridad, mediante la cual el adjudicado manifieste de que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
6. Manifestación del porcentaje de personal discapacitado con que se cuenta.
7. Escrito donde se relacionen las empresas MIPYMES que se subcontrataran para la ejecución del servicio, así como el escrito donde se señale la categoría de la empresa
8. Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; estar conforme en ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la adjudicación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo del contrato.
9. Descripción de la metodología que empleará para desarrollar el servicio motivo de esta adjudicación, plan de trabajo que se utilizará para la prestación de servicio esquema estructural



Ciudad de México, a 27 de mayo de 2024
JDCC/460/2024

de la organización, donde demostrará que tiene la organización adecuada para cumplir con el objetivo de la presente adjudicación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 44, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en adelante "REGLAMENTO").

La metodología deberá contener la descripción del sistema de aseguramiento de calidad, para la ejecución del servicio, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a lo que establezca el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

10. Manifestación de porcentaje de obra local, debidamente requisitado o un escrito preferentemente en papel con membrete en estricto apego a dicho documento.
11. Esquema estructural de la organización, organigrama, conteniendo los datos de la presente adjudicación, incluyendo los nombres y cargos del personal propuesto y currículum de los profesionales técnicos que serán responsables de la revisión y verificación de los servicios relacionados con la obra pública, en relación con el personal sugerido en las especificaciones particulares, plantilla mínima sugerida.

Los currículums deberán indicar los montos y la duración de las obras en que han participado, anexando por cada uno:

- Relación de obras con características técnicas y magnitud similares a la de la presente adjudicación.
- Documentos que acrediten su formación profesional (cédula profesional); así como su habilidad en obras con características técnicas y magnitud similares a la de la presente adjudicación, de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales, deberá incluirse copia legible de la cédula profesional.
- Documentos que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con los servicios relacionados con la obra pública a ejecutar.

12. Acreditamiento de la capacidad técnica, presentando currículum de la empresa donde se demuestre y acredite la experiencia técnica solicitada para este procedimiento de contratación, presentando una relación de los contratos celebrados con la administración pública y privada, donde se señale el importe total, vigencia, porcentaje de avance; dicha relación contendrá nombre del contratante, dirección y teléfono donde se pueda corroborar la información. Anexando copias de los contratos y sus respectivas actas de entrega recepción y/o finiquitos de trabajos que sean similares en complejidad, magnitud y monto a los de esta adjudicación de los últimos 3 años.



Ciudad de México, a 27 de mayo de 2024.
JDCC/460/2024

Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución del servicio, solicitados como mínimo para este proceso de contratación, los que deberán tener experiencia en servicios con características técnicas y magnitud similares, anexando organigrama con nombres y cargo del personal que será responsable de la ejecución del servicio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 44 fracción III, del "REGLAMENTO".

13. Acreditación de la capacidad financiera presentando copia de sus declaraciones anuales fiscales de los dos últimos ejercicios, y estados financieros con el comparativo de razones financieras básicas de ambos ejercicios, así como un estado financiero con una antigüedad no mayor a tres meses, firmados por contador externo anexando copia de su cédula profesional, mediante el cual deberán comprobar el capital neto de trabajo mínimo solicitado para esta adjudicación. En caso de que tenga la obligación de dictaminar sus estados financieros, estos deberán ser firmados por un contador público registrado y facultado para estos efectos, anexándose copia del registro vigente ante la secretaría de hacienda y crédito público y cédula profesional del signatario.
14. Relación de equipo e instrumentos científicos, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelos y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, como se menciona en el artículo 44 fracción VII del "REGLAMENTO".
15. Modelo de contrato, anexando impresión y rubricándolo en todas sus hojas.
16. Carta compromiso de la proposición en papel membretado del adjudicado, respetando el texto presentado.
17. Análisis de todos los precios unitarios, estructurados en costos directos, indirectos, de financiamiento y de utilidad, así como los cargos adicionales a que por ley este obligado de conformidad con lo establecido en capítulo sexto, artículos del 185 al 220 del "REGLAMENTO".
18. Relación de insumos que intervienen en la integración de la proposición, deberá contener el total de los insumos que intervengan en el presupuesto, así como su unidad de medición, la cantidad, el costo e importe de cada uno de ellos, y el resumen correspondiente clasificado de acuerdo a: materiales y equipos de instalación permanente, mano de obra, equipo de construcción y herramienta. De conformidad con lo solicitado en el artículo 45, apartado -A, fracción II del "REGLAMENTO".
19. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real del personal técnico, administrativo y de servicios que desarrollará el servicio, como se solicita en los artículos 191 y 192 del

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2024
JDCC/460/2024

"REGLAMENTO", anexando el tabulador de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría CNEC o Colegio de Arquitectos o Colegio de Ingenieros Civiles o Camara Mexicana de la Industria de la Construcción CMIC de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.

20. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios del equipo e instrumento científico, que empleará para la ejecución del servicio, puestos en el sitio de la obra acordes al servicio a ejecutar, debiendo considerar estos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de equipo e instrumentos nuevos, de acuerdo a lo señalado en los artículos 45 apartado -A fracción IV, 194 al 210 del "Reglamento".
21. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos. Se presentará el análisis para su determinación, desglosándose los conceptos correspondientes a la administración de oficinas de campo y los de oficina centrales, debiéndose estructurar como lo establecen los artículos 45 apartado a, fracción V, 211, 212 y 213 del "REGLAMENTO".
22. Análisis, cálculo e integración del costo de financiamiento. El costo del financiamiento del servicio deberá calcularse como un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución del servicio.

Para estructurar el costo de financiamiento el adjudicado deberá basarse a lo que establecen los artículos 50 fracción III de la "LEY", 45 apartado a, fracción VI, y del 214 al 218 del "REGLAMENTO".
23. Escrito en papel membretado donde se manifieste la utilidad propuesta utilizada por el adjudicado, de conformidad con lo solicitado en los artículos 45 apartado A, fracción VII y 219 del "REGLAMENTO".
24. Catálogo de conceptos.
25. Programa de ejecución general del servicio conforme al catálogo de conceptos con montos, calendarizado y cuantificado conforme a los períodos determinados por el instituto, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, como se establece en el artículo 254 apartado a, fracción IV del "REGLAMENTO".
 - a) De la ejecución general del servicio con montos y porcentajes de avance mensuales.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2024
JDCC/460/2024

26. Programa de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas o actividades de la utilización mensual utilizando preferentemente diagramas de barras, como se establece en el artículo 254, apartado b, fracción VI del "REGLAMENTO" de los siguientes rubros:

- a) De la maquinaria y equipo requerido, incluyendo el científico, de computo, de medición y en general que se requieran para la del servicio con montos mensuales.
- b) De la utilización de la mano de obra directa responsable de la prestación del servicio a costo directo con montos calendarizado en períodos mensuales.

Cada uno de los documentos que integren su documentación deberán de estar foliados en todas y cada una de las hojas.

Aunado a lo anterior, **deberá entregar una fianza de cumplimiento** del contrato, por un porcentaje del **10%** del monto del contrato sin I.V.A., lo que equivale a la cantidad de **\$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**, de tipo **indivisible**, la cual deberá ser conforme a las **"DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas."**, emitidas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2022.

Una vez presentada la documentación citada anteriormente, podrá formalizarse el contrato respectivo en la fecha en que se señala en el cuadro superior, a través del sistema de CompraNet.

Se hace la aclaración que el instituto **NO OTORGARÁ** anticipo alguno.

Los pagos se efectuarán presentando los siguientes documentos:

Factura original y cuatro copias de la estimación debidamente autorizada por la Residencia de servicio del Instituto, así como cuatro copias del cuerpo de estimación.

El contratista deberá facturar conforme a la información contenida en el contrato, especificando número de contrato, el número de estimación que corresponda e indicar el periodo de ejecución, dicha factura se entregará en el Departamento de Conservación y Construcción.

Dichos documentos se ingresarán al portal de proveedores en la página del instituto, debiendo facturar a nombre del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, R.F.C. INC710101RH7, domicilio fiscal: Avenida Vasco de Quiroga N° 15 Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, estas facturas

P22





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE CONSERVACIÓN Y
CONSTRUCCIÓN

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2024
JDCC/460/2024

deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes fiscales aplicables; dicho pago se efectuará media transferencia electrónica por parte del Instituto dentro de los 20 días naturales posteriores a que haya sido recibida la factura correspondiente por parte del departamento de control presupuestal del "Instituto", previa validación en el sistema de su comprobante fiscal por el departamento responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

Las facturas deberán cumplir con todos los requisitos fiscales y administrativos vigentes, debiendo darse de alta como proveedor del instituto para registrar sus facturas en el portal de proveedores en la página web <https://grpnetweb.incmnsz.mx/>, módulo de comprobantes fiscales, carga validación de facturas. El no registrar las facturas en la forma solicitada podrá significar que estas no sean pagadas, por lo que la falta de pago no será responsabilidad del Instituto.

La documentación comprobatoria de los avances de los servicios "Estimaciones", deberá formularse a nombre del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, acompañadas de la siguiente documentación:

1. Números generadores;
2. Notas de bitácora;
3. Informes de los avances de los servicios;
4. Minutas de trabajo sobre las reuniones de trabajo a las que asista.
5. Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación.
6. Avance de los servicios; y
7. Factura correspondiente.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. RODOLFO ANTONIO ROSAS HERRERA.

Jefe de Departamento de Conservación y Construcción

Archivo.